



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN NÚMERO - 4 5 3 DE

(- 1 AGO 2017.)

"Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2017"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-1315 de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 15 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME dio apertura a la Convocatoria Pública UPME 06-2017, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la *"SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN COLECTORA 500 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN COLECTORA – CUESTECITAS Y CUESTECITAS – LA LOMA 500 KV"*.

Que con fecha 20 de junio de 2017 la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 06-2017.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2017, adquirieron los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, las firmas (i) SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y (ii) A.C.I. PROYECTOS S.A.S.

99

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2017."

Que el 14 de julio de 2017 fueron presentadas las ofertas por parte de las empresas: (i) SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y (ii) A.C.I. PROYECTOS S.A.S.

Que el 17 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 la Resolución UPME No. 176 de 2016 el Director General de la UPME, mediante memorando UPME 20171140013803 designó los integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 06-2017.

Que una vez el Comité de Evaluación, verificó que se contaba con toda la información requerida, a partir de la revisión de las Ofertas presentadas y de sus aclaraciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia (Anexo 3 de los Documentos de Selección), procedió con la función que les encomendada y a continuación se presentan los resultados:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Que el día 18 de julio de 2017 luego de la revisión Legal de las Ofertas presentadas por los oferentes i) SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y (ii) A.C.I. PROYECTOS S.A.S. y de acuerdo con la verificación jurídica de la documentación exigida en el numeral 9.1 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista, de constató que las dos (2) ofertas cumplían todos los requisitos legales.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Que el día 18 de julio de 2017 se llevó a cabo el análisis financiero de verificación de la documentación exigida en el numeral 9.2 del Anexo 3 de los Documentos de Selección y contenidos en los sobres presentados por los Oferentes.

Que como resultado del proceso de verificación los oferentes i) SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y (ii) A.C.I. PROYECTOS S.A.S. quedaron habilitadas jurídica y financieramente para participar en la Convocatoria Pública UPME 06-2017.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Los factores que se tuvieron en cuenta para la evaluación de Ofertas, representan un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2017."

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL
Capacidad técnica del Oferente	300
Experiencia del Personal del Oferente	600
Evaluación de la Metodología	100
Total Evaluación Técnica	1000

A partir de la revisión de las Ofertas presentadas y teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia (Anexo 3 de los Documentos de Selección), a continuación se presentan los resultados:

- El Oferente **ACI PROYECTOS S.A.S.** junto con el personal propuesto por en la Oferta, cumple los requisitos exigidos y superó el puntaje mínimo para la Oferta técnica (800 puntos).
- El Oferente **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** no cumple con los requisitos exigidos, debido a que no corrigió las fallas subsanables en el tiempo establecido para tal fin, por lo que teniendo en cuenta el ítem k) del numeral 11.4 del Anexo 3 Términos de Referencia de la presente Convocatoria Pública, que indica:

"(...) k) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la respectiva solicitud (...)"

Por lo anterior, la Oferta presentada por el Oferente **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** queda rechazada; y en consecuencia, el único Oferente que continuó habilitado para participar en la Convocatoria Pública UPME 06-2017 es **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.2 se procedió a evaluar la Oferta Económica de los Oferentes que han sido habilitados técnica, jurídica, económicamente y que lograron un puntaje superior a 800 puntos en la evaluación técnica. En este sentido, se evalúa las Ofertas presentadas por **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**

La evaluación y asignación de puntaje de la Oferta Económica se determina teniendo en cuenta la TRM oficial publicada por el Banco de la República el día 19 de julio de 2017 (tercer día hábil siguiente a la presentación de Ofertas), la cual fue \$ **3.013,26**

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2017."

Por lo tanto, la suma de los dos últimos dígitos (2 + 6 = 8) es par, lo cual determina que la Metodología de evaluación es la Media Geométrica de las Ofertas presentadas, así:

Metodología 2 (Media Geométrica):

El puntaje de las Ofertas Económicas se determinará así:

1. Se calculará la Media Geométrica (MG) de los valores mensuales, antes de IVA, de las Ofertas Económicas presentadas. Esto es, para n ofertas que logren puntajes superiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica:

$$Media\ Geométrica\ (MG) = \sqrt[n]{\prod_{j=1}^n (Precio\ Oferta\ antes\ de\ IVA)_j}$$

2. Se establece el Valor Más Cercano (VMC) a MG, como el precio de la Oferta Económica, antes de IVA, que arroja como resultado el menor valor absoluto de la diferencia entre la Oferta Económica y MG.

$$Si\ \|(Precio\ Oferta\ antes\ de\ IVA)_c - MG\| \text{ es mínimo} \\ \Rightarrow VMC = (Precio\ Oferta\ antes\ de\ IVA)_c$$

3. Se asigna el Puntaje Oferta Económica (POE) a todas las Ofertas, en función de su distancia a VMC, así:

$$POE = \left(1 - \left\| \frac{(Precio\ Oferta\ antes\ de\ IVA)_j - VMC}{VMC} \right\| \right) * 200$$

Los resultados de la evaluación económica se presentan en la siguiente tabla:

Oferente	Valor mensual antes de IVA (Pesos COP)	Puntaje
ACI PROYECTOS S.A.S	\$ 16.887.000	200

Es decir, VEINTE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MIL PESOS M/CTE (\$ 20.095.530) INCLUIDO IVA.

Que el día 27 de julio de 2017 mediante memorando interno No 20171530014663, el Comité de Evaluación presentó el informe de evaluación de la Convocatoria UPME 06-2017, en cual se concluyó que el Oferente A.C.I. PROYECTOS S.A.S., cumplía con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 06-2017 y el Oferente SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2017."

los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 06-2017, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	
CONVOCATORIA UPME 06-2017 S/E COLECTORA y LÍNEAS ASOCIADAS	
OFERENTE (S)	PUNTAJE ECONÓMICO
1 ACI PROYECTOS S.A.S	200

Los resultados fueron publicados en la página web de la UPME, para las correspondientes observaciones.

Que el día 28 de julio de 2017, mediante radicado UPME 20171110043632 A.C.I. PROYECTOS S.A.S. presentó las siguientes observaciones:

"(...)

1. Solicitamos se corrija el puntaje total otorgado en la Experiencia del personal del Oferente de la firma A.C.I. PROYECTOS S.A.S., ya que la profesional ANGELA CLARA EUGENIA SALAZAR SILVA (Profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental o en Interventoría al proceso de Licenciamiento Ambiental de Proyectos Lineales), tiene una calificación de **Cero (0) Puntos** en la página 4 de 8, Resumen Evaluación Propuesta Técnica, y de acuerdo con la experiencia acreditada, la profesional cumple con la experiencia requerido para el máximo puntaje, tal como consta en la página 27 del mismo documento, para un total de 50 puntos.
2. Solicitamos se corrija el puntaje total otorgado en la Experiencia del personal del Oferente de la firma A.C.I. PROYECTOS S.A.S., ya que la profesional ANGELA CLARA EUGENIA SALAZAR SILVA (Profesional con experiencia en sistemas de gestión de calidad), tiene una calificación de **Cero (0) Puntos** en la página 4 de 8, Resumen Evaluación Propuesta Técnica, y de acuerdo con la experiencia acreditada, la profesional cumple con la experiencia requerido para el máximo puntaje, tal como consta en la página 28 del mismo documento, para un total de 50 puntos.

"(...)

Que el día 31 de julio de 2017 mediante memorando interno No. 20171530015063, el Comité de Evaluación presentó el informe de evaluación con las observaciones a la Convocatoria UPME 06-2017, en cual se le informó al Director de la UPME que:

"(...) Luego del análisis realizado por el Comité Evaluador se mantienen los resultados obtenidos el 27 de julio de 2017 por el comité evaluador en la evaluación económica, jurídica y financiera. Respecto a la evaluación técnica, se aceptan las observaciones y se realizan los ajustes y correcciones correspondientes.

Por lo tanto, el Oferente A.C.I. PROYECTOS S.A.S., cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 06-2017 y el Oferente SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 06-2017, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 06-2017."

Selección del Interventor Convocatoria UPME 06-2017 Subestación Colectora y Líneas Asociadas	
Oferente (s)	Puntaje Económico
I	A.C.I. PROYECTOS S.A.S. 200

(...)"

Que como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.7 de la Resolución UPME No. 176 de 2016, la Dirección General acoge el resultado del informe de evaluación presentados por el Comité de Evaluación en el cual se determina que la oferta económica presentada por la sociedad A.C.I. PROYECTOS S.A.S. es única cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria UPME 06-2017.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. - SELECCIONAR a la sociedad A.C.I. PROYECTOS S.A.S, identificada con el NIT No. 860.059.851, como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 06-2017, cuyo valor mensual es de VEINTE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MIL PESOS M/CTE (\$ 20.095.530) INCLUIDO IVA.

Parágrafo. Esta selección quedará sujeta a la condición resolutoria establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 06-2017.

Artículo 2. - Notifíquese personalmente de la presente resolución al representante legal de la a la sociedad A.C.I. PROYECTOS S.A.S en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Comuníquese al Oferente no seleccionado.

Artículo 4.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los - 1 AGO 2017


RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO
Director General (E)

Elaboró: Margareth Muñoz Romero 